



DECRETO ALCALDICIO N°2673

EXTINGASE SUBSIDIO AGUA POTABLE URBANO.

REQUINOA, OCTUBRE 10 de 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y Servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- La circular del Ministerio del Interior N° 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucionalde Municipalidades.
- La resolución exenta N°0087 de fecha 31.02.2022, de Intendencia Regional que distribuye el número y monto del subsidio por comuna.

DECRETO:

EXTINGASE el beneficio a partir del **10 de OCTUBRE del 2025**, del subsidio al pago del Consumo de agua potable urbano, que cumplieron el plazo de subsidio de 3 años, a 87 beneficiarios con una intensidad del 45% a 25 beneficiarios con una intensidad del 70% y a 05 beneficiarios con una intensidad del 100%, según listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL WALDO VALDIVIA MONTECINOS ALCALDE

LCAL

WVM/LGE/CAB/TVS/jeg

Distribución

- COMITES APR
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO
- OF. DE PARTES